

su cobranza lo previsto en el artículo 22 de la citada Ley 17/2003 y artículo 11 de la LGHP.

Los beneficiarios de subvenciones otorgadas por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería u Organismo Autónomo que la ha concedido en la forma que reglamentariamente se establezca (artículo 20.11 de la Ley 17/2003 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004).

Sexto. Se faculta a la Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Sevilla, 15 de octubre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de Comunidad Gitana.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2004. Por citada Orden se regulan y convocan subvenciones que tienen por objeto la atención a la comunidad gitana, mediante la realización de programas, adquisición de equipamiento y mantenimiento de centros, sedes y entidades.

Por ello, y de conformidad con el artículo 17 de la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan:

Entidad: Fundación Tagore.
Importe: 6.000,00 euros.
Mantenimiento.

Entidad: Fundación Tagore.
Importe: 45.000,00 euros.
Programa: Ayudas al Estudio y a la Formación de la Juventud Gitana.

Entidad: Fundación Tagore.
Importe: 9.300,00 euros.
Programa: Los Gitanos ante la Sociedad del Conocimiento.

Entidad: Unión Romaní Andalucía (URA).
Importe: 12.500,00 euros.
Mantenimiento.

Entidad: Unión Romaní Andalucía (URA).
Importe: 24.000,00 euros.
Programa: Inserción Socio-Laboral de la Población Reclusa Gitana.

Entidad: Unión Romaní Andalucía (URA).
Importe: 30.000,00 euros.
Programa: Promoción y Desarrollo de la Mujer Gitana (ROMN-JA.COM).

Entidad: Unión Romaní Andalucía (URA).
Importe: 12.000,00 euros.
Programa: Gitanos Herreros de Triana.

Entidad: Federación Andaluza Kali (FAKALI).
Importe: 6.000,00 euros.
Mantenimiento.

Entidad: Asociación de Mujeres Universitarias Gitanas de Andalucía (AMURADI).
Importe: 3.000,00 euros.
Mantenimiento.

Entidad: Asociación de Mujeres Universitarias Gitanas de Andalucía (AMURADI).
Importe: 18.000,00 euros.
Programa: Proyecto de Intervención con la Mujer Gitana DUNE.

Entidad: Asociación de Mujeres Universitarias Gitanas de Andalucía (AMURADI).
Importe: 9.000,00 euros.
Programa: Elige por Ti: Taller de Neoelectoras Gitanas.

Entidad: Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas por la Enseñanza Pública (CODAPA).
Importe: 12.000,00 euros.
Programa: La Compensación de Desigualdades desde la Escuela Pública.

Entidad: Fundación Asistencial para la Formación, Investigación y Estudio (AFIES).
Importe: 48.000,00 euros.
Programa: Curso de Ofimática.

Entidad: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA).
Importe: 6.000,00 euros.
Mantenimiento.

Entidad: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA).
Importe: 4.000,00 euros.
Equipamiento.

Entidad: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA).
Importe: 18.500,00 euros.
Programa: Atención y Dinamización a Jóvenes con diversa Problemática Socio-Laboral III.

Entidad: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA).
Importe: 23.000,00 euros.
Programa: Inserción Social y Cultural para la Mujer Gitana IV.

Entidad: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA).
Importe: 6.000,00 euros.
Programa: II Encuentro Intercultural Gitano contra las Drogodependencias, el Racismo y la Xenofobia.

Entidad: Universidad de Granada.
Importe: 12.418,00 euros.
Programa: La Inmigración Romá/Gitana de Europa Oriental a Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2004.- El Director General, José Mora Galiana.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 354/04, interpuesto por don Francisco Sánchez Cantero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén, se ha interpuesto por don Francisco Sánchez Cantero, recurso contencioso-administrativo núm. 354/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 3 de mayo de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 4 de junio de 2001, recaída en el procedimiento sancionador 370/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 354/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 370/02-S-3.^a interpuesto por don Ricardo Gallardo Jiménez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Ricardo Gallardo Jiménez, recurso núm. 370/02-S-3.^a, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1 de febrero de 2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Colada de la Fuente Amarga», en el t.m.

de Chiclana de la Frontera (Cádiz), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 370/02-S-3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 366/04-S-3.^a interpuesto por ASAJA Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA Huelva, recurso núm. 366/04-S-3.^a contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 18 de mayo de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 5 de julio de 2001, por la que se aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias del t.m. de Higuera de la Sierra (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 366/04-S-3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1241/03-S-3.^a Ref. B interpuesto por Procolar, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Procolar, S.L., recurso núm. 1241/03-S-3.^a Ref. B, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 25 de noviembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde parcial